

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2018-01337.

Una vez realizado el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso y en la medida que no se advierte causal de nulidad que invalide lo actuado, le Juzgado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 y s.s. del Código General del Proceso,

DISPONE

PRIMERO: APROBAR el avalúo presentado (*Núm. 61 y 62 C.M.C*), toda vez que en el término otorgado no fue objetado.

Así mismo, **SEÑALAR** la hora de las **8:00 A.M.**, del **13 de octubre de 2023**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria “50C-1756374” ubicado en la “Calle 12C N° 71 B-40, torre 6, apto 820” el cual se encuentra en poder del auxiliar de la justicia Wilmer Alejandro Silva Díaz, quien a su vez lo dejó en depósito provisional y gratuito en cabeza de quien lo habita, tal y como se evidencia en el acta de diligencia de secuestro de fecha 6 de junio de 2022 (*Núm. 33 C.P*). Se deja constancia que el bien objeto de remate está legalmente secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa consignación del 40% a órdenes de este Juzgado, la cual deberá aportarse en los términos previstos en el artículo 451 *ibídem*.

La parte interesada realice las publicaciones en la forma y términos previstos en el artículo 450 *ibídem*.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN
**ESTADO N°83 FIJADO HOY 4 DE
SEPTIEMBRE DE 2023** A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea6f5723c7da6a005e3cb16fa780f3afbdd864ad44e8a538e5362c0c0edd27f3**

Documento generado en 01/09/2023 03:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>